



Resolución Directoral N° 035-2014-BNP/OA

Lima, 16 JUN. 2014

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 215-2014-BNP/OA/APER, de fecha 28 de abril de 2014, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal y el Memorando N° 207-2014-BNP/ODT, de fecha 10 de abril de 2014, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Gastos de Sepelio del familiar directo del pensionista Luis Isla Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 03975, de fecha 13 de marzo de 2014, el señor Luis Enrique Isla Flores, ha solicitado Subsidio por Gastos de Sepelio de su señor padre quien vida fue **Luis Isla Espinoza**, acontecido en la ciudad de Lima el día 16 de enero de 2014, conforme indica el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, mediante memorando N°207-2014-BNP/ODT, de fecha 10 de abril de 2014, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, manifiesta que se cuenta con la Certificación de Crédito presupuestario para el pago de Subsidio por gastos de Sepelio solicitado por el Sr. Luis Enrique Isla Flores;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035 -2014-BNP/OA (Cont.)

Que, de la revisión de los documentos adjuntados por el Sr. Luis Enrique Isla Flores se observa, que los gastos incurridos para el sepelio de su padre quien en vida fue Luis Isla Espinoza, fueron cubiertos por el Sr. Luis Enrique Isla Flores, correspondiéndole el otorgamiento del subsidio por gastos de sepelio, conforme al Art. 145° del D.S. N° 005-90-PCM que señala “(...) se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”;

Que, el tribunal de Servicio Civil, emite la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, precisa que los precedentes administrativos de observancia obligatoria mencionados deben ser cumplidos por los órganos componentes del Sistema de Administración de Gestión de Recursos Humanos, estableciendo que el subsidio por fallecimiento del servidor debe otorgarse en base a la remuneración total y no la remuneración total permanente que se señala en el DS N° 051-91-PCM;

Que, en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales, conforme se desprende de lo establecido en el Art. 144° - 2do párrafo, del D.S. N° 005-90-PCM;

Que, en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres dicho subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso J) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, conforme se desprende de lo establecido en el Art. 144° - 2do párrafo, del D.S. N° 005-90-PCM; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- OTORGAR por única vez, a favor del señor Luis Enrique Isla Flores, el Subsidio por Gastos de Sepelio por el monto de S/. 1,717.94 (Un Mil Setecientos Diecisiete con 94/100), conforme al siguiente detalle:

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio de 2011.	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
BASICA	50.00
REMREUN	18.51
PERSONAL	0.01
DS N° 120-08-EF	15.00
DU N° 011-99	59.25
DS 264-90REFRMO	5.00
I.G.V	17.25
D.S. 081-93-EF	46.00
D.S. 276-91-EF	50.00
D.S. 019-94-PCM	69.00





Resolución Directoral N° 035-2014-BNP/OA

D.L 25697	30.00
DU N° 080-94	30.67
DU N° 090-96	44.00
DU073-97	51.07
DS N° 014-2009-EF	15.00
BONIFESPEC	8.78
PEN DS. 077-2010	20.00
DU037-94/90/73	131.71
DS 016-2005-EF	8.34
DS 017-2005-EF	100.00
DS N° 110-06-EF	4.38
PEN DS039-07-EF	10.00
DS N° 031-2011-EF	25.00
PENS DS024-2012	25.00
PENS DS004-2013	25.00
Total - Remuneración Total	S/. 858.97



BASE LEGAL: Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011
S/. 858.97 (RT) * 2 = S/. 1,717.94

Cuadro Subsidio por Gastos de Sepelio

TOTAL A PAGAR POR GASTOS DE SEPELIO
S/. 1,717.94

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio del personal pensionista: 4 3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Firma manuscrita]

JAVIER AUGUSTO BACA AQUISE
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú